



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2024-A/MDM

VISTO:

Mazamari, 21 de febrero del 2024.

El Informe Legal N°0041-2024-MDM/OGAJ de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N°064-2024-GSMYGA/MDM de fecha 20 de febrero del 2024, Informe Técnico N° 001-2024-SGSM-GSMYGA/MDM de fecha 19 de febrero del 2024; CARTA N°02/2024-ING/MENA de fecha 16 de febrero del 2024, CARTA N°0030-2024-GSMYGA/MDM de fecha 12 de febrero del 2024, CARTA N°0010-2024-GGA/IMC de fecha 09 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la directiva N°001-2019-ef/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, el Inciso 7 del artículo 15° de la referida Directiva señala: "Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del formato N°07-C: Registro de IOARR;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional en el aplicativo informático del banco de inversiones; señala respecto a la aprobación de las IOARR: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C; Registro de IOARR en el aplicativo informático del banco de inversiones; 28.2 la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene vigencia máxima de un (01) año contado desde el registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo";

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



GESTIÓN 2023-2026

C: Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de inversión y el cronograma de ejecución física y financiera";

Que mediante CARTA N°0010-2024-GGA/IMC, de fecha 09 de febrero del 2024, el Ing. Gamaniel Guerrecio Avellaneda, presenta el Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629176 para su revisión y aprobación;

Que mediante CARTA N°0030-2024-GSMYGA/MDM de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Bach/Ing. Jose Paucarcaja Melo, solicita la evaluación y aprobación del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629176;

Que, mediante CARTA N°02/2024-ING/MENA de fecha 16 de febrero del 2024, el Ing. Miguel E. Nuñez Almonacid, presenta informe de revisión, verificación y aprobación del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629176;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2024-SGSM-GSMYGA/MDM, de fecha 19 de febrero del 2024, la Ing. Adriana Esther Morales Agreda, solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629176 con un presupuesto de S/1,406.823.16 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 130 días calendarios;

Que, mediante Informe N°064-2024-GSMYGA/MDM de fecha 20 de febrero del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Bach/Ing. Jose Feliciano Paucarcaja Melo, emite la opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629176 con un presupuesto de S/1,406.823.16 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 130 días calendarios;

Que, mediante Informe Legal N°0041-2024-MDM/OGAJ de fecha 22 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Antony Cristian Gutiérrez Peralta; declara procedente la aprobación del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629176, con un presupuesto de S/1,406.823.16 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 130 días calendarios;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL(LA) UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2629176, por el monto S/1,406,823.16, (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

ÍTEM	DENOMINACIÓN	COSTO DIRECTO			
		CANT	P.U.	IGV	PRECIO TOTAL
1	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 m ³	1	S/ 649,773.68	S/ 116,959.26	S/ 766,732.95
2	CAMIÓN COMPACTADOR DE 15 m ³	1	S/ 498,381.58	S/ 89,708.68	S/ 588,090.21
SUB TOTAL					S/ 1,354,823.16

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CANT	P.U.	PRECIO TOTAL
1	GASTOS GENERALES			
1.1	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
1.2	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
2	EXPEDIENTE TÉCNICO			
2.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00
3	LIQUIDACIÓN			
3.1	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	1	S/ 10,000.00	S/ 10,000.00
4	SUPERVISIÓN			
4.1	SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	1	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
SUB TOTAL				S/ 52,000.00

PRESUPUESTO TOTAL	
COSTO DIRECTO	S/ 1,354,823.16
COSTO INDIRECTO	S/ 52,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,406,823.16

Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Mazamari
 Fuente de financiamiento : Recursos Determinados
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
 Tiempo de Ejecución : 130 días calendarios
 Responsable de elaboración del ET : Ing. Gamaniel Guerrecio Avellaneda CIP N° 80504
 Evaluador de ET : Ing. Miguel E. Nuñez Almonacid CIP N° 80963

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adopte las medidas convenientes y necesarias para su cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Cas...
ALCALDE

